ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA MUNICIPAL
FECHA	MARZO DE 2026
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	DESPACHO ALCALDE

OBJETO: ADICIÓN EN TIEMPO AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 823-2025 CUYO OBJETO ES: "EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LOS MEJORAMIENTOS Y/O ADECUACIONES EN LAS INSTITUCIONES Y SEDES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO".

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 del 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 del 2015, se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, requerido para la presente contratación directa.

1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Municipio de Santander de Quilichao suscribió el Contrato de Interventoría No. 823-2025 del 19 de diciembre de 2025, Estableciendo un plazo de HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, contados a partir de la ejecución en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución, al cual se hace necesario realizarle una prórroga en plazo, con el fin de dar el debido cumplimiento a la interventoría al contrato **807 DE 2025 CUYO OBJETO ES : EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO A LOTE 1: REALIZAR MEJORAMIENTOS Y/O ADECUACIONES DE COMEDORES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO, LOTE 4: EJECUTAR OBRAS CORRESPONDIENTES A MEJORAMIENTO O ADECUACIÓN DE CUBIERTAS Y OBRAS DE MITIGACIÓN EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS y LOTE 5: EJECUTAR OBRAS CORRESPONDIENTES A MEJORAMIENTOS DE BATERÍAS SANITARIAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS"**

Que el contratista solicitó ampliar el contrato debido a las acciones no previstas que se describen a continuación:

Durante la ejecución contractual se presentaron circunstancias externas que afectaron el normal desarrollo del cronograma inicialmente previsto. Entre ellas se encuentran dificultades en el suministro oportuno de materiales de obra durante la temporada decembrina, así como limitaciones en la disponibilidad de mano de obra calificada durante dicho periodo.

En razón de lo anterior, el contrato fue objeto de suspensión temporal, con el fin de permitir la superación de las condiciones que impedían el desarrollo normal de las actividades.

Posteriormente, dichas condiciones fueron superadas, permitiendo nuevamente la disponibilidad de materiales y de personal para continuar con la ejecución del contrato. No obstante, durante el tiempo transcurrido se presentaron situaciones adicionales relacionadas con condiciones climáticas adversas y dificultades de acceso a algunas sedes educativas rurales, lo cual impactó el avance del cronograma inicialmente establecido.

En ese sentido, y con el fin de garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual y la culminación de las actividades pendientes en las instituciones educativas intervenidas, se hace necesario realizar una adición en tiempo al contrato, permitiendo ajustar la programación de obra sin afectar la calidad técnica de las intervenciones ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Que en comunicación de fecha del 23 de febrero de 2026 esta interventoría comunica al supervisor del contrato la recomendación de reiniciar y prorrogar el contrato 807 de 2025 en dos (2) meses.

Que la supervisión en comunicación de fecha 02 de marzo de 2026 y numero 1090 20261090000004345, el supervisor acepta la ampliación y modificación del plazo contractual prorrogando en 2 dos meses

1.1. Opciones que existen para resolver dicha necesidad en el mercado

En la planta de personal del Municipio de Santander de Quilichao se cuenta con recurso humano; sin embargo, este no es suficiente para desarrollar la totalidad de las actividades requeridas. En consecuencia, se hace necesaria la prórroga del contrato por un término de dos (2) meses, contados a partir del vencimiento del plazo inicial, con el fin de garantizar el cumplimiento de las actividades propuesta

2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

OBJETO: PRÓRROGA DEL PLAZO CONTRACTUAL DE INTERVENTORÍA No. 823-2025, cuyo objeto es: "**EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LOS MEJORAMIENTOS Y/O ADECUACIONES EN LAS INSTITUCIONES Y SEDES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO**".

La presente modificación contractual tiene como finalidad ampliar el plazo de ejecución del contrato, con el propósito de garantizar la interventoría para la culminación adecuada de las actividades programadas en las instituciones educativas objeto de intervención.

3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece que los contratos estatales podrán modificarse o adicionarse cuando las circunstancias lo requieran para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

De igual manera, el principio de economía, consagrado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, orienta a las entidades estatales a desarrollar sus actuaciones contractuales procurando la adecuada, continua y eficiente prestación de los servicios públicos.

En ese sentido, cuando durante la ejecución de un contrato se presentan situaciones que afectan el cronograma inicialmente previsto, resulta procedente realizar adiciones en plazo, siempre que estas se encuentren debidamente justificadas y tengan como finalidad garantizar la correcta ejecución del objeto contractual.

En el presente caso, la ampliación del plazo del Contrato de Interventoría No. 823-2025 se sustenta en la necesidad de garantizar la interventoría en la culminación de las actividades pendientes en las instituciones educativas intervenidas, permitiendo ajustar la programación de obra conforme a las condiciones reales de ejecución.

4 LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO: Con lo señalado en el presente estudio previo se establecen las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - PRORROGAR el plazo del Contrato de Interventoría 823-2025, en **DOS (2) MESES;** contados a partir del día siguiente al del vencimiento del término inicial.

SEGUNDA. - Las demás condiciones contractuales se mantienen conforme a su tenor literal.

5 FORMA DE PAGO

La presente adición no implica incremento en el valor del contrato, por lo cual las condiciones de pago establecidas en el contrato inicial se mantienen sin modificación.

6 LUGAR DE EJECUCIÓN

Las actividades se ejecutan en las instituciones educativas del municipio de Santander de Quilichao, departamento del Cauca, objeto de intervención dentro del Contrato de Interventoría No. 823-2025.

7 GARANTÍAS

El contratista deberá actualizar y/o ampliar las garantías contractuales con ocasión de la presente modificación.

8 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La presente adición corresponde únicamente a una ampliación en el plazo del contrato, por lo cual no genera afectación presupuestal adicional ni requiere modificación del certificado de disponibilidad presupuestal del contrato inicial.

Dado en Santander de Quilichao, el 18 de marzo de 2026.

ENVER JERÓNIMO VELASCO GARCIA
Secretario de Educación y Cultura

Elaboró y revisó - aspectos técnicos: Ing Andres Felipe Casanova
Contratista de Apoyo Secretaria de Educación y Cultura

Revisó - aspectos jurídicos: Víctor Javier Vargas Ramírez
Oficina Asesora Jurídica